



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/007/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y PREVENCIÓN.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el veintidós de junio de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de ocho fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/007/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y PREVENCIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintidós de junio de dos mil veintidós.

VISTOS. 1.- El escrito y sus anexos presentados en la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹ el diecisiete de junio de este año, registrado con el de folio 1520, suscrito por Ma. Concepción Herrera Martínez, representante legal de la asociación civil "Querétaro con Rumbo A.C.",² a través del cual informa la agenda que contiene las fechas y lugares en donde se llevarán a cabo a totalidad de las asambleas municipales y la local constitutiva; 2. El oficio DEOEPyPP/303/2022 suscrito por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos de Instituto y anexos; con fundamento en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos; 63, fracciones I y XIII, 134, párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 28, 29, 30, 34, 38, 43, 44, 50, 73, 74 y 94 de los Lineamientos del Instituto para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro,³ la Secretaría Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, mismos que constan de un total de ciento veinticinco fojas útiles con texto por un solo lado, los cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

Asimismo, se tiene por recibido un Disco Compacto Grabable, marca Verbatim, 700 MG, 52X, 80 min.; rotulado con los textos "*Parido Querétaro Seguro en formación*", "*Querétaro con Rumbo A.C.*" y "*Exp. IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022*", mismo que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes, el cual contiene los documentos digitales en formato PDF siguientes:

- 1) "AMEALCO DE BONFIL RUTA Y CROQUIS".
- 2) "ARROYO SECO RUTA Y CROQUIS".
- 3) "CADEREYTA DE MONTES RUTA Y CROQUIS".
- 4) "COLON RUTA Y CROQUIS".
- 5) "CORREGIDORA RUTA Y CROQUIS".
- 6) "EL MARQUÉS RUTA Y CROQUIS".
- 7) "EZEQUIEL MONTES RUTA Y CROQUIS".
- 8) "FORMATO 07 ASAMBLEAS".

¹ En adelante Instituto.

² En adelante organización.

³ En adelante Lineamientos.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

- 9) "HUMILPAN RUTA Y CROQUIS".
- 10) "JALPAN DE SERRA RUTA Y CROQUIS".
- 11) "LANDA DE MATAMOROS RUTA Y CROQUIS".
- 12) "PEDRO ESCOBEDO RUTA Y CROQUIS".
- 13) "PEÑAMILLER RUTA Y CROQUIS".
- 14) "PINAL DE AMOLES RUTA Y CROQUIS".
- 15) "QUERETARO RUTA Y CROQUIS".
- 16) "SAN JOAQUIN RUTA Y CROQUIS".
- 17) "SAN JUAN DEL RÍO RUTA Y CROQUIS".
- 18) "TEQUISQUIAPAN RUTA Y CROQUIS".
- 19) "TOLIMÁN RUTA Y CROQUIS".

SEGUNDO. Programación de agenda. Se tiene a la organización informando sobre la programación de dieciocho asambleas municipales, en los términos siguientes:⁴

Asambleas Municipales							
No.	Fecha	Hora	Municipio	Domicilio	Coordenadas Geográficas	Numero de mesas de registro	Persona responsable
1	02/07/2022	18:00	Tequisquiapan	Centro de desarrollo comunitario, Carretera San Juan del Río-Tequisquiapan, 225, C.P. 76750, Tequisquiapan, Qro.	20.514189718520225-99.903160066808	7	Ma. Concepción Herrera Martínez y Christopher Servín Herrera.
2	03/07/2022	18:00	Colón	Auditorio municipal C.P. 76270, Venustiano Carranza 2, Soriano, Colón, Qro.	20.785448875872135-100.0505779602663	8	
3	09/07/2022	11:00	Arroyo seco	Auditorio Conca C.P. 76410, domicilio conocido, sin número, Conca, Arroyo Seco, Qro.	21.443263450435335-99.63446547679236	4	
4	09/07/2022	17:00	Landa de Matamoros	Auditorio municipal Landa San Esteban, C.P. 76360, Landa de Matamoros, Qro.	21.185179283933483-99.32133208268904	4	
5	10/07/2022	11:00	Jalpan de Serra	Cancha techada San Francisco Abelardo Ávila, San Francisco, C.P. 76340, Jalpan de Serra, Qro.	21.21815412018841-99.46336525250278	5	
6	10/07/2022	17:00	Pinal de Amoles	Kiosko municipal Independencia 29, Centro, C.P. 76300, Pinal de Amoles, Qro.	21.134918079106324-99.62616873749154	5	
7	16/07/2022	12:00	Tolimán	Auditorio municipal Los Pinos 252, San Pedro de los Eucaliptos, C.P. 76605, Tolimán, Qro.	20.915401193169046 - 99.93139481962635	5	

⁴ Lo anterior, sin perjuicio de que en términos del artículo 32 de los Lineamientos pueda reprogramar la fecha para la celebración de la asamblea.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

8	17/07/2022	12:00	Peñamiller	Auditorio municipal de Peñamiller, Qro. Ubicado en centro, C.P 76450, Peñamiller, Qro	21.052736348646278-99.81654005715227	4	
9	23/07/2022	12:00	Cadereyta de Montes	Auditorio San Gaspar. Ubicado en Santos 10, San Gaspar, Demiño, C.P 76504, Cadereyta de Montes, Qro.	20.69412834338814-99.82025095633364	5	
10	24/07/2022	12:00	Ezequiel Montes	Auditorio municipal Prócuro Montes. Ubicado en centro, Zona centro, 76650 Ezequiel Montes, Qro.	20.663975403242205-99.89780854325204	6	
11	30/07/2022	13:00	El Marqués	Unidad deportiva la Griega, CP. 76249 Ubicado en Querétaro No. 500, la Griega, Qro..	20.644371888438556-100.23083276369485	7	
12	31/07/2022	13:00	San Juan del Río	CECUCO en el municipio de San Juan del Río, Qro. Ubicado en domicilio panamericana sin número, Ramos Millán, C.P. 76807, San Juan del Río, Qro.	20.37565456431934-99.98970509479179	8	
13	06/08/2022	11:00	Huimilpan	Auditorio municipal. Ubicado en Reforma Oriente 3750, C.P 76950 Lagunillas, Qro.	20.375579277968193-100.2731421775629	5	
14	07/08/2022	12:00	Amealco de Bonfil	Sala de usos múltiples. Ignacio Aldama 167, Centro, C.P 76850, Amealco de Bonfil, Qro.	20.188340638571034-100.14760157498212	5	
15	13/08/2022	12:00	Pedro Escobedo	Unión de ejidos, Francisco Villa, Avenida Panamericana 119, el toreó, Centro, C.P 76700 Pedro Escobedo, Qro.	20.496119027350794-100.13595241623806	4	
16	14/08/2022	12:00	Corregidora	Unidad deportiva municipal, ubicada Rivera del Río sin número, Colonia El Pueblito, 76900, Qro.	20.54527759028387-100.44477867875088	15	
17	20/08/2022	11:00	San Joaquín	Auditorio municipal San Joaquín, Qro. Ubicado en Guerrero 8, Centro, C.P 76550	20.916725431819557-99.56596523157043	3	
18	21/08/2022	13:00	Querétaro	Auditorio Josefa Ortiz de Domínguez, ubicado en Avenida Constituyentes, esquina Sierra de Zimapán sin número, Villas del sol, 76000 Santiago de Querétaro, Qro.	20.586084255141277-100.37786625804276	50	

De igual manera del escrito de cuenta se advierte que la promovente informó el orden del día en las asambleas municipales en los términos siguientes:

1. Pase de lista.
2. Verificación de Quórum.
3. Declaración de apertura de asamblea.
4. Elección o designación de un secretario que fungirá para el desahogo de asamblea.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

5. Elección o designación de 2 escrutadoras.
6. Lectura y aprobación de Documentos Básicos.
7. Aprobación de Estatutos.
8. Aprobación de Declaración de Principios.
9. Aprobación de Programa de Acción.
10. Elección del Comité Directivo Municipal.
11. Toma de protesta del Comité Directivo Municipal.
12. Elección de la fórmula titular y suplente que fungirán como delegados municipales para el desahogo de la asamblea constitutiva local como Partido Político Local en formación denominado Querétaro Seguro y que tendrá verificativo en la fecha y día de su convocatoria expedida por la Asociación civil.
13. Toma de protesta de la fórmula de un delegado titular y suplente para asamblea local constitutiva.
14. Clausura.

Asimismo, se advierte que la promovente informó el orden del día de la asamblea local constitutiva en los términos siguientes:

1. Pase de lista.
2. Verificación de Quórum.
3. Declaración de apertura de asamblea.
4. Elección o designación de un secretario que fungirá para el desahogo de asamblea.
5. Elección o designación de 2 escrutadoras.
6. Elección del Comité Ejecutivo Estatal.
7. Toma de protesta del Comité Ejecutivo Estatal.
8. Clausura.

TERCERO. Verificación preliminar. En términos de lo previsto en el artículo 33 con relación al artículo 30, párrafo segundo de los Lineamientos, mediante oficio SE/991/22 esta Secretaría Ejecutiva remitió a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos la agenda correspondiente para su verificación y como resultado de lo anterior la citada dirección ejecutiva a través del oficio DEOEPyPP/303/22 emitió las observaciones correspondientes los cuales serán objeto de análisis mediante este acuerdo.

CUARTO. Garantía de audiencia. Derivado del análisis de la documentación de cuenta, en términos de lo dispuesto por los artículos 30, párrafo segundo, 43 y 74 de los Lineamientos, se advierte que presenta omisiones en cuanto a los datos y requisitos proporcionados para la celebración de asambleas, por lo que **SE DA VISTA** a la promovente para que dentro del plazo improrrogable de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que subsane las omisiones detectadas, así como para que, en su caso, manifieste lo que a su derecho convenga, en términos de lo precisado en este proveído, en atención a lo que se señala a continuación:



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

No.	Materia de prevención con relación a las asambleas Municipales.	Fundamento
1	Incorporar al orden del día el punto correspondiente a "la aprobación del orden del día".	De conformidad con el artículo 43, d), de los Lineamientos.
2	Así mismo, en términos de lo previsto en el artículo 37 de los Lineamientos la organización de manera previa a la celebración de las asambleas cuenta con la obligación de poner a disposición de la ciudadanía los documentos básicos para su conocimiento , así como informar el alcance de sus responsabilidades de afiliación, por lo que deberá eliminar del punto "6" del orden del día denominado "Lectura y aprobación de Documentos Básicos" la parte correspondiente a la palabra "Lectura", dado que se trata de una actividad que de conformidad con lo expuesto se debe realizar de manera previa a la celebración de las asambleas , por lo que el orden del día, en todo caso, deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 30 de los Lineamientos.	De conformidad con los artículos 30, inciso f), 37 y 43, incisos f), g) y h) de los Lineamientos.

No.	Materia de prevención de la asamblea local constitutiva.	Fundamento
1	Proporcionar los datos siguientes: a) Nombre de las personas responsables de la asamblea. b) Coordenadas geográficas (latitud y longitud) del domicilio en que se realizará la asamblea, así como un croquis de localización. c) Número de mesas a instalar en la asamblea que corresponda.	De conformidad con el artículo 30, incisos b), e) y g) de los Lineamientos.
2	Incorporar al orden del día los datos siguientes: a) Aprobación del orden del día propuesto. b) Elección de la persona dirigente local electa y la votación obtenida. c) Presentación y aprobación en su caso, de la declaración de principios. d) Presentación y aprobación, en su caso, del programa de acción.	De conformidad con el artículo 74, incisos e), g), h), i) y j), de los Lineamientos.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

	e) Presentación y aprobación en su caso, de los estatutos.	
--	--	--

Lo anterior bajo el apercibimiento de que, en caso de ser omisa en el cumplimiento de la presente vista, la agenda informada se tendrá por no presentada en términos de lo dispuesto por el artículo 30, párrafo tercero de los Lineamientos y en su caso, la Secretaría Ejecutiva resolverá de conformidad con las constancias que obren el expediente.

En cuanto a lo informado como resultado de la verificación efectuada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto mediante el oficio DEOEPyPP/303/22, así como de sus anexos se advierte una serie de recomendaciones que la organización deberá atender con el objeto de llevar a cabo el correcto desarrollo de las asambleas programas, el cual se ordena notificar junto con el presente proveído a la representación de la organización para los efectos conducentes.

Se hace de su conocimiento que los autos del expediente en que se actúa se encuentran a su disposición para su consulta en las oficinas de este Instituto.

QUINTO. Previsiones en materia sanitaria y de protección civil. Con relación al cumplimiento de las disposiciones en materia de protección civil que se deben cumplir para el desarrollo de las asambleas programadas por la organización, se señala que la misma bajo su más estricta responsabilidad deberá informar a las autoridades municipales correspondientes lo conducente para prevenir el cumplimiento de las condiciones de aforo permitido y sanitarias con el objeto de mitigar la propagación del virus SARS CoV-2 que provoca la enfermedad COVID 19 tal y como lo establece el artículo 34 de los Lineamientos.

En ese sentido se señala que las unidades especiales anti Covid-19⁵ son las autoridades que intervienen en los operativos conjuntos, conformadas por la Dirección contra Riesgos Sanitarios adscritos al organismo público descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Querétaro" (SESEQ), así como las autoridades estatal, municipales de protección civil y demás autoridades encargadas de la verificación de la operación y funcionamiento de establecimientos mercantiles, comerciales y centros de trabajo.

Cabe señalar que las medidas de seguridad sanitaria objeto de verificación, serían las emitidas por la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el Consejo Estatal de Seguridad y las que determine el Comité Técnico para la atención del COVID-19, así como las implementadas por los ayuntamientos de los municipios del estado de Querétaro.⁶

⁵ Dichas unidades fueron establecidas mediante el acuerdo de colaboración publicado en "La Sombra de Arteaga" el 27 de noviembre de 2020.

⁶ Las medidas vigentes son las relativas al escenario A, publicadas en "La Sombra de Arteaga" el 25 de febrero de 2022. Consultables en: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20220215-01.pdf>



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

De igual manera, se estableció que las personas que pretendan organizar y realizar eventos que agrupen a más de 50 personas deberán presentar aviso a la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios y a la autoridad de Protección Civil competente, con al menos 5 días hábiles de anticipación.⁷

Al respecto, se destaca que el diecinueve de marzo de 2020 se publicó en "La Sombra de Arteaga" el "Acuerdo de medidas de seguridad sanitaria" el cual en esencia estableció que en términos del artículo 152 de la Ley General de Salud, las autoridades estatales y municipales, así como las instituciones de seguridad y de salud podrán, en el ámbito de su competencia, ejecutar la clausura temporal de los locales o centros de reunión de cualquier índole, además las instancias de coordinación de protección civil podrán ejercer facultades de regulación y aplicación de medidas de seguridad o procedimientos para alcanzar el cumplimiento de las recomendaciones y medidas sanitarias.

En mérito de lo anterior, a partir de dicha fecha los ayuntamientos de los municipios del estado de Querétaro adoptaron diversas medidas para garantizar el cumplimiento de las recomendaciones de las autoridades sanitarias, en los cuales se establecieron los órganos internos facultados para atender las referidas medidas.

Por ello, la organización deberá informar a la Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios, así como a la Coordinación de Protección Civil del Estado de Querétaro la programación de la agenda de las fechas y lugares en que tendrán verificativo las asambleas municipales y local constitutiva de la organización.⁸

SEXTO. Manejo de datos personales. En términos de los artículos 49, inciso m) y 94 de los Lineamientos los sujetos obligados y responsables del tratamiento de datos personales que se recaban de forma general a través del formato de manifestación formal de afiliación son protegidos de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la demás normatividad que resulte aplicable y el aviso de privacidad correspondiente; en ese sentido, para dar cumplimiento a dichas disposiciones, la organización debe crear y difundir a la ciudadanía que pretenda afiliarse a la organización el aviso de privacidad simplificado, así como el integral.

⁷ Datos de contacto:

* Director de Protección Contra Riesgos Sanitarios. Ocampo No. 19 Sur, Col. Centro. C.P. 76000. Santiago de Querétaro, Qro. Teléfonos: 2 12-10-87, 2 14-06-39, 2 12-43-55.11.

* Coordinador de Protección Civil del Estado de Querétaro. Domicilio: Camino a Quintanares km. 0+500 Cuerpo B, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro. Teléfono: (448) 275-1496.

⁸ Consultable en: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20200319-01.pdf>



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

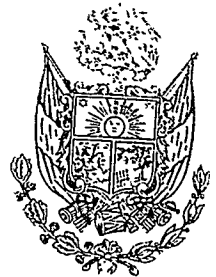
SÉPTIMO. Remisión. Remítase mediante oficio copia simple de la presente determinación a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, a la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación, a la Unidad Técnica de Fiscalización y a la Coordinación Administrativa de este Instituto, para los efectos conducentes.

Notifíquese de manera personal, por estrados y por oficio de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I, II y III, 51, 52, 53, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y 5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espindola
Secretario Ejecutivo

OUMR/CARG/JRH



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA